

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que con fecha 14 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “**Tlalpan, Tu Hogar Seguro**”, tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN, TU HOGAR SEGURO”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en las reglas de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

OBJETIVO:

Fortalecer la atención prehospitalaria, la gestión integral de riesgos y la respuesta a emergencias en la Alcaldía Tlalpan, garantizando servicios oportunos, incluyentes y con perspectiva de género; impulsando la prevención, la autoprotección comunitaria y la reducción de desigualdades territoriales y de género mediante la capacitación y sensibilización de la población, priorizando a mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad.

BASES

1. Requisitos	2. Documentación
Personas Facilitadoras de servicios	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante de Tlalpan, preferentemente. 2. Ser mayor de 18 años. 3. No ser persona trabajadora de la administración pública de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno. 4. No ser persona beneficiaria de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan. 5. En caso de haber participado en el ejercicio fiscal 2025 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no tener reportes o haber causado baja definitiva. 6. Comprometerse al cumplimiento de los objetivos y metas del programa. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de ingreso para personas beneficiarias facilitadoras de servicios (formato proporcionado por la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil al momento de la entrega de documentación); 2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector o pasaporte o cédula profesional o cartilla militar); 3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que la CURP no aparezca en la identificación oficial presentada; 4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada; 5. Comprobante de estudios (Certificado de estudios, cédula o título)



Adicionalmente, para Personas Facilitadoras de Servicios C “Apoyo administrativo”:

7. Contar con estudios de bachillerato o superior, preferentemente.
8. Contar con experiencia en atención a personas, preferentemente.

Adicionalmente para personas facilitadoras B “Atención Paramédica”

7. Contar con certificación vigente
8. • Preferentemente contar con experiencia en atención de emergencias y protección civil

Se entregará a las personas solicitantes un comprobante de haber completado su registro al programa social.

No podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Facilitadoras A – Operación de Emergencias

Participan directamente en la atención y respuesta a emergencias de protección civil, como incendios, fugas, derrumbes o caídas de árboles. Su labor consiste en apoyar la operación en campo, colaborar en labores de auxilio, control de riesgos y resguardo de zonas afectadas, así como canalizar y atender reportes urgentes priorizando los incidentes de mayor riesgo. Son esenciales para fortalecer la cobertura territorial y reducir los tiempos de respuesta.

Facilitadoras B – Atención Paramédica

Brindan atención prehospitalaria directa a personas en situación de emergencia médica. Realizan valoraciones, primeros auxilios, estabilización de pacientes y traslados en ambulancia cuando se requiere. Su rol es clave para garantizar la asistencia médica oportuna, con criterios de inclusión y enfoque diferenciado para mujeres, personas mayores y personas con discapacidad.

Facilitadoras C – Apoyo Administrativo

Desempeñan funciones operativas internas como el control de registros, sistematización de reportes de atenciones, seguimiento de solicitudes ciudadanas, logística de capacitaciones y soporte documental para las acciones del programa. Su trabajo asegura la trazabilidad de las intervenciones y el orden administrativo de las actividades.

Facilitadora D – Coordinación Paramédica

Lidera al equipo de atención paramédica, organiza los turnos y despliegue del personal B, supervisa la calidad de la atención brindada, coordina con el centro de mando para la asignación de emergencias y asegura que se cumplan los protocolos técnicos y de enfoque de género. Es responsable de la gestión operativa y técnica del servicio prehospitalario.

Facilitadoras E – Dictaminación

Realizan visitas técnicas para evaluar riesgos estructurales en viviendas, escuelas, espacios públicos o zonas afectadas por fenómenos naturales o antrópicos. Emiten dictámenes u opiniones técnicas que permiten tomar decisiones para prevenir daños mayores y proteger a la población, priorizando las solicitudes con mayor nivel de riesgo o afectación social.

Facilitadoras F – Capacitadoras

Imparten talleres, cursos y simulacros en escuelas, unidades habitacionales y espacios comunitarios para fomentar la autoprotección, prevención de riesgos y fortalecimiento de capacidades locales. Adaptan los contenidos con lenguaje inclusivo y accesible, promoviendo la participación activa de mujeres, niñas, niños, personas mayores y personas con discapacidad.

Facilitadoras G – Monitoreo



Apoyan en la recolección, verificación y análisis de información relacionada fenómenos hidrometeorológicos , elaboran reportes de seguimiento y proporcionan información preventiva ante posibles amenazas.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

3.1 Registro de Solicituds

Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán presentarse en la Dirección de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo y de Protección Civil ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050, del 15 al 16 de enero en un horario de las 11:00 a las 13:00 horas y de 16:00 a 18:00 solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Los criterios para la selección de las personas facilitadoras de servicio serán los siguientes:

- Cubrir los requisitos y la documentación solicitada;
- Se incorporarán de acuerdo con IDS de la colonia en la que residen, teniendo preferencia aquellos solicitantes de las zonas con IDS más bajo;
- En caso de que dos o más personas se encuentren en las mismas condiciones de acuerdo con los criterios anteriores, se optará por un mecanismo aleatorio para determinar las personas facilitadoras participantes del programa social.
- En caso de que proceda, se aplicarán acciones afirmativas, tomando en cuenta la situación de desventaja o la falta de acceso de las mujeres y poblaciones prioritarias a las mismas oportunidades.

Mediante las respuestas recibidas en la solicitud de ingreso y la documentación exhibida se determinarán a las personas que cuenten con la experiencia y capacidad para desarrollar el rol de coordinador.

3.4 Tiempo máximo de respuesta

Una vez realizada la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, se dará aviso al interesado en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

4. Operación del programa social

Etapa 1: Integración de equipo de personas facilitadoras de servicios

- Seleccionar e integrar un equipo de 49 personas beneficiarias facilitadoras de servicios (al menos 60% mujeres) para implementar las actividades;
- Implementación de capacitaciones a personas facilitadoras de servicios en materia de igualdad sustantiva, trato digno con perspectiva de género.

Etapa 2. Implementación de actividades en el territorio

- Llevar a cabo la dictaminación y mitigación de riesgos en viviendas e infraestructura pública para identificar y evaluar riesgos en inmuebles, arbolado, laderas y socavones, asegurando prioridad en colonias con mayor vulnerabilidad.
- Brindar los servicios de atención prehospitalaria y de emergencias con criterios de igualdad
- Impulsar actividades de capacitación en materia de prevención y autoprotección comunitaria con lenguaje inclusivo y adaptado a diversos grupos (niñas, niños, mujeres, personas mayores, personas con discapacidad).

Etapa 3: Seguimiento y evaluación

- Monitoreo de informes de avance trimestral de acciones de prevención y atención de protección civil.
- Ajustes y recomendaciones para la continuidad del programa.

5 REQUISITOS DE PERMANENCIA, CAUSALES DE BAJA O SUSPENSIÓN TEMPORAL

Son requisitos de permanencia en este Programa Social:

- a. Cumplir con los requisitos y procedimientos de acceso a este Programa Social, señalados en los numerales 8.2. y 8.3 de las presentes Reglas de Operación;
- b. Cumplir con los horarios y actividades asignadas por las unidades administrativas responsables del Programa Social;



- c. Acudir y cumplir los cursos y actividades convocadas por las unidades administrativas en las que se encuentren colaborando o a la autoridad inmediata superior;
- d. Entregar en tiempo y forma los documentos e información que, derivado de la realización de sus actividades, reportes, informes homólogos y en su caso, los demás no previstos en las presentes Reglas de Operación, de los cuales sea procedente elaborar para la comprobación de la ejecución del programa;
- e. Abstenerse de proporcionar, en cualquier momento del desarrollo del Programa Social, instrumentos, información, datos, documentos u homólogos, que se adviertan como falsos o alterados;
- f. Evitar cualquier acto de simulación;
- g. Dar un trato digno a la ciudadanía;
- h. Exhibir en original, los comprobantes que justifiquen la inasistencia a las actividades, en un plazo máximo de dos días hábiles, contados a partir de la inasistencia. Tratándose de inasistencias por razones médicas, serán admitidos aquellos que sean expedidos por instituciones públicas o privadas;
- i. Portar en todo momento durante el desarrollo de las actividades y de manera visible los documentos o prendas de identificación que lo acrediten como persona facilitadora de servicios de este Programa;
- j. Mantener en todo momento durante el desarrollo del programa, una perspectiva de respeto a los derechos humanos, equidad de género y no discriminación;
- k. Apegarse a la normativa relativa al Programa Social; y,
- l. Cumplir con todas las actividades asignadas y convocadas por las unidades administrativas responsables del Programa Social, como parte de la retribución social.

Son causales de suspensión temporal del apoyo en este Programa Social:

- a. En caso de quejas en contra de alguna persona facilitadora de servicios relacionadas por conductas de hostigamiento, acoso sexual, violencia de género y/o discriminación la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil se encargará de revisar el caso en conjunto con las áreas competentes de la alcaldía Tlalpan que puedan realizar recomendaciones, para que, en su caso, valoren y recomiendan la permanencia de la persona facilitadora de servicios en el Programa Social; durante el periodo que se estudie el caso, la persona facilitadora de servicios se encontrará en calidad de suspendida de sus actividades, así como del apoyo económico;
- d. Ejercer violencia de género o de cualquier otro tipo a cualquier persona relacionada con el Programa;
- e. Celebrar convenios con instituciones públicas o privadas, o cualquier otro actor comunitario, sin previa autorización de la alcaldía Tlalpan;
- f. Realizar falsas acusaciones respecto de otras personas beneficiarias facilitadoras de servicio o de actores comunitarios;
- g. Cometer actos que saboteen, limiten, interfieran o perjudiquen cualquier actividad del Programa;
- h. Poner en riesgo a las y los integrantes del equipo de personas facilitadoras de servicios, personal que opera el programa social, personas usuarias o de cualquier persona relacionada con el programa, por acción personal;
- i. Poner en riesgo a las y los integrantes del equipo de personas facilitadoras de servicios, personal que opera el programa social, personas usuarias o de cualquier persona relacionada con el programa, por omisión de los protocolos de seguridad;
- j. Difundir información falsa relacionada con la operación o cualquier persona relacionada con el Programa;
- k. Realizar actividades que revictimicen o vulneren a las personas beneficiarias, o personas usuarias finales;
- l. Por quejas presentadas por las personas usuarias del Programa Social.

Son causales de baja definitiva del Programa Social

- a. Omitir el cumplimiento de alguno de los requisitos de permanencia señalados en las presentes Reglas de Operación;
- c. Negarse a participar en cualquier proceso de evaluación del programa;



- d. Desconocer las presentes Reglas de Operación, protocolos de seguridad, manual de operación y normativa aplicable homóloga;
- e. Abandonar las reuniones y/o sesiones sin presentar el comprobante original que justifique el abandono a las mismas;
- f. Acumular tres inasistencias no justificadas durante un periodo de 30 días;
- g. Acumular cuatro retardos. Se entenderá como retardo, en actividades territoriales cuando el registro de asistencia se haga 15 minutos posteriores al inicio de la actividad convocada. Dos retardos serán equivalentes a una inasistencia;
- h. Suspender cualquier actividad que sea programada, sin que medie previo aviso por escrito hecho con al menos 24 horas de anticipación;
- i. Suspender o romper las vías de comunicación por más de cuatro días consecutivos con alguna de las áreas del Programa Social;
- j. No acudir a un llamado a participar en actividades extraordinarias;
- k. Entregar de forma extemporánea documentos probatorios y/o la sistematización de las actividades programadas;
- l. Utilizar para fines distintos al programa, los materiales y bienes muebles e inmuebles que en su caso le hayan sido asignados;
- m. Utilizar las actividades del programa para la obtención de cualquier beneficio personal;
- n. Por renuncia voluntaria al Programa Social. En este caso, deberá firmar el formato establecido para tal fin;
- o. Por causas supervenientes que impidan su participación en la realización constante de las actividades del programa;
- p. Cualquier acción u omisión, que implique una violación o contravención a lo establecido en la normativa vigente en la Ciudad de México, siempre que dicha norma sea aplicable al caso concreto;
- q. Incumplir parcial o totalmente el acuerdo final suscrito en la mediación de solución de controversia; y.
- r. No subsanar los hechos u omisiones dentro del procedimiento de suspensión provisional.

6.1 Condiciones del apoyo a otorgar.

-12 Personas Facilitadoras A “Operación de Emergencias”, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$576,000.00 (quinientos setenta y seis mil pesos 00/100 M.N.).

-24 Personas Facilitadoras B “Atención Paramédica”, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$12,500.00 (doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto anual total de \$1,800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.).

-2 Personas Facilitadoras C “Apoyo Administrativo”, quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 11,000.00 (once mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$132,000.00 (ciento treinta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

-1 Persona Facilitadora D “Coordinación Paramédica”, quien recibirá un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 14,000.00 (catorce mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 84,000.00 (ochenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.).

- 4 Personas Facilitadoras E “Dictaminación” quien recibirá un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

- 2 Personas Facilitadoras F “Capacitadoras” quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 96,000.00 (noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.).



- 4 Personas Facilitadoras G “Monitoreo” quienes recibirán un apoyo económico durante 6 ministraciones (de enero a junio de 2026) por un monto unitario mensual de \$ 8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.) lo que da un monto anual total de \$ 192,000.00 (ciento noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

6.2 Entrega de bienes y servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Persona Facilitadora A Operación de Emergencias	12	Enero – Junio	6	\$ 8,000.00	\$96,000.00	\$ 576,000.00	18.75%
Persona Facilitadora B Atención Paramédica	24	Enero – Junio	6	\$ 12,500.00	\$ 300,000.00	\$1,800,000.00	58.59%
Persona Facilitadora C Apoyo Administrativo	2	Enero – Junio	6	\$11,000.00	\$ 22,000.00	\$132,000.00	4.30%
Persona Facilitadora D Coordinación Paramédica	1	Enero – Junio	6	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 84,000.00	2.73%
Persona Facilitadora E Dictaminación	4	Enero – Junio	6	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00	\$ 192,000.00	6.25%
Persona Facilitadora F Capacitación	2	Enero – Junio	6	\$ 8,000.00	\$ 16,000.00	\$ 96,000.00	3.13%
Persona Facilitadora G Monitoreo	4	Enero – Junio	6	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00	\$ 192,000.00	6.25%



Total	49	Enero – Junio	6	\$ 69, 500.00	\$ 512,000.0 0	\$ 3,072,000.00	100%
-------	----	---------------	---	------------------	----------------------	--------------------	------

6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de Atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Publicación de reglas y mecanismos de operación	14 de enero 2026	No aplica	
Registro y recepción de documentos	Del 15 al 16 de enero 2026	11:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00	Dirección de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo y de Protección Civil ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050
Realización de entrevista para estudio social	Del 15, 16,19, 20 y 21 de enero 2026	11:00 a 13:00 y 16:00 a 18:00	
Selección de personas beneficiarias	Del 15, 16,19, 20 y 21 de enero 2026	9:00 a 18:00	
Publicación de resultados de personas beneficiarias	22 de enero	No aplica	Dirección de la Unidad de Gestión Integral del Riesgo y de Protección Civil ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050 Podrán ser consultadas en la página oficial de la Alcaldía https://tlalpan.cdmx.gob.mx/

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url: <https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Tlalpan ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.



En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Alcaldía Tlalpan, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en ubicada en Calle 12 s/n esquina Benito Juárez, colonia Toriello Guerra, CP 14050, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de 09:00 horas a las 18:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”
- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan
SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 14 de enero de 2026.

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

